



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal expropiación
Demandante	INVIAS
Demandados	Luis Alfonso de Jesús Pérez Cano y O.
Radicado	05001 31 03 020 2022 00351 00
Decisión	Notifica

Se incorpora al Expediente Digital la notificación electrónica que la parte actora remitió a los señores Luis Alfonso de Jesús Pérez Cano, Reginaldo de Jesús Pérez Cano, Donaldo de Jesús Pérez López y Blanca Miryam Carvajal, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y realizado en debida forma, acompañado también de las respectivas constancias de entrega, por lo cual, para todos los efectos procesales pertinentes estos se consideran notificados de la demanda y sus anexos desde el pasado 13 de octubre del presente año, fecha a partir de la cual comenzaron a correr sus términos de notificación y traslado.

Con relación al emplazamiento de: Ana Celis Pérez de Urrego, José Ignacio Usuga Pérez, y los herederos indeterminados de Luis Bernardo Pérez Cano, Ramón Emilio Pérez Cano, Rosangela Pérez de Acevedo, María Aurora Pérez de Goez y Rosmery Pérez López, **el Juzgado remitirá a la parte actora mediante la Secretaría del Despacho el edicto emplazatorio para efectos de lo previsto en el inciso 2° del numeral 5° del artículo 399 del Código General del Proceso**, tras lo cual, se procederá con su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9b679794169f4fd125dab4b4d15a451c7e7cb50fce68019b8a799fc72ec5893**

Documento generado en 23/10/2023 01:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>